

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las Actas Previas y/o de Ocupación Definitiva y de Justiprecio por Mutuo Acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Kontrasta"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, ha aprobado el Acuerdo 285/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Kontrasta". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de la necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 451/2020, de 6 de octubre, se dispuso la aprobación inicial del "proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Kontrasta" e, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento a información pública.

Durante el período de información pública al que fue sometida dicha relación, ha sido presentado un escrito de alegaciones en relación con la finca identificada en el expediente con el número 1/000 que, informado por el Servicio de Calidad Ambiental y aceptado por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, es asumido por este Consejo de Gobierno, sirve de soporte y motivación al presente Acuerdo y será remitido a la persona alegante en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 189/2021, de 30 de marzo, se aprueba definitivamente el "proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Kontrasta".

Contestadas las alegaciones y aprobado definitivamente el proyecto de referencia, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto, confeccionada teniendo en cuenta la contestación a las alegaciones presentadas durante la información pública, así como las comprobaciones realizadas durante dicho trámite y declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo informa que el actual sistema de depuración del núcleo de Kontrasta se realiza por medio de dos fosas sépticas situadas en cada una de las dos vertientes del núcleo de población. Los ramales norte y sur recogen las aguas residuales generadas en los respectivos sectores de la población y las conducen a dichas fosas sépticas para su decantación previa antes del vertido a cauce público, lo cual se produce en dos cauces diferentes: río Larrondoia y arroyo Ullara-Biarra, tributario del anterior, resultando que ambas fosas sépticas son claramente ineficientes para la situación actual, al encontrarse totalmente saturadas, sin prácticamente capacidad de depuración alguna, por lo que vierten a cauce las aguas negras sin tratamiento previo adecuado. El efluente de la fosa séptica de la vertiente sur es vertido además a un cauce intermitente, con escasa capacidad de autodepuración y asimilación de

efluentes, y con dificultades para el cumplimiento de los objetivos ambientales. En ambos casos, el vertido al cauce se realiza superficialmente y de modo directo y, actualmente, la localidad de Kontrasta no dispone de Resolución de autorización de vertido, sino de autorización temporal hasta disponer de sistema depurador adecuado, por lo que se plantea en este momento ejecutar un bombeo que permita unificar los vertidos de la fosa séptica de la vertiente sur con los de la vertiente norte para ser tratados conjuntamente en una nueva depuradora que permita el vertido al arroyo Larrondo de un efluente adecuado. De esta forma, al tener un sistema depurador de mayor eficiencia, se mejora la calidad de las aguas del arroyo Larrondo, además de la ventaja ambiental que supone eliminar el punto de vertido al cauce del arroyo Ullara-Biarra, el cual presenta gran escasez de caudal en estiaje y, por consiguiente, se resuelve el problema medioambiental y de riesgo de salud pública que se da en la situación actual con las actuales fosas sépticas.

Este trámite de declaración de urgencia requiere Acuerdo Foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública objeto del proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 31.2 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 7 a.10 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Para el ejercicio de dicha competencia, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1. de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, se ha de señalar que en el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta que existe el crédito presupuestario necesario.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad y del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy

ACUERDA

Primero.- Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "proyecto de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Kontrasta", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto recogida en el Anexo de este Acuerdo.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto.- Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa, procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.- Consignar el importe de 15.739,96 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000001 "Expropiaciones hidráulicas"; referencia de contraído 105-1470/000.21.1.21.

Sexto.- Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el Anexo I con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la Jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Séptimo.- Facultar a la Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento del Valle de Arana en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 21 de mayo de 2021

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

KONTRASTAN HONDAKIN UREN ARAZTEGIA ERAIKITZEKO PROIEKTUA
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN KONTRASTA

FINKAREN ZK.	TITULARAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m ²		ORDUA	
		POLIGONOA	LURZATIA			BEHIN-BETIKOA	ALDI/BATERAKOA		ZORTASUNA
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		TÉRMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA m ²		DÍA	HORA
		POLIGONO	PARCELA			DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE SANEAMIENTO 3m	
8000	GOMEZ MADARIAGA, HDROS. DE IGNACIO GOMEZ MADARIAGA, HDROS. DE RICARDO GOMEZ MADARIAGA, HDROS. DE MONICA GOMEZ MADARIAGA, M.CRUZ	1	1613	HARANA / VALLE DE ARANA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	0	62	16	22/6/21 10:00
1000	SAGASTI, CHASCO TERESA	1	824	HARANA / VALLE DE ARANA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	2337	526	59	22/6/21 10:45
3000	GARCIA, ORTIZ, J.LUIS	1	827-b	HARANA / VALLE DE ARANA	ERTZEA / ERIAL	392			
4000	MADARIAGA, REDONDO, M. ANTONIA	1	828	HARANA / VALLE DE ARANA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	4	641	189	22/6/21 12:00
2000	ORTIZ DE LAZCANO, SAEZ DE OJER, ISABEL ORTIZ DE LAZCANO, ORTIZ DE LAZCANO, M. JOSE ORTIZ DE LAZCANO, ORTIZ DE LAZCANO, JUAN CARLOS	1	826	HARANA / VALLE DE ARANA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	4	476	139	22/6/21 12:45
9000	ORTIZ DE LAZCANO, SAEZ DE OJER, ISABEL ORTIZ DE LAZCANO, ORTIZ DE LAZCANO, M. JOSE ORTIZ DE LAZCANO, ORTIZ DE LAZCANO, JUAN CARLOS	1	743	HARANA / VALLE DE ARANA	LEHORREKO LABOREA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	4	344	101	23/6/21 10:00
7000	MURGUIALDAY, MARTINEZ DE ARESPE, PILAR	1	1611	HARANA / VALLE DE ARANA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR SECAÑO	4	359	106	23/6/21 10:00
6000	MARTINEZ DE IARDUYA, SAENZ DE OJER, J. LUIS	1	1933	HARANA / VALLE DE ARANA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	0	389	97	23/6/21 11:00
5000	LAZARO, SARASUA, IGNACIO	1	1612	HARANA / VALLE DE ARANA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	0	58	7	23/6/21 12:15
		1	1612	HARANA / VALLE DE ARANA	LABORE UREZTATUA / TIERRA DE LABOR REGADIO	4	161	57	23/6/21 13:00

Esp./Expte. 2020/5